

RESOLUCIÓN BR-2020-20
AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS
EN BR-2020-17

CONSIDERANDO que, comenzando a finales de 2019, el síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2, SARS-CoV-2, surgió causando una nueva enfermedad de coronavirus, COVID-19 ("COVID-19"), que se ha convertido en una pandemia global ; y

CONSIDERANDO que, el 13 de marzo de 2020, el Presidente de los Estados Unidos declaró la pandemia COVID-19 una emergencia nacional; y

CONSIDERANDO que, el 14 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia declaró que existía un Estado de Emergencia de Salud Pública Estado de Georgia debido a la emergencia de salud pública por la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, el 23 de marzo de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia emitió la Orden Ejecutiva 03.23.20.01, la cual requiere que el Departamento de Salud Pública del Estado ordene que ciertas poblaciones de mayor riesgo se aislen, se pongan en cuarentena, o se refugien en su hogar durante catorce días; y

CONSIDERANDO que, la Orden Ejecutiva No. 03.23.20.01 da órdenes adicionales de que ningún comercio, establecimiento, corporativo, corporación sin fines de lucro, u organización deberá permitir más de diez (10) personas reunidas en un solo lugar si tal encuentro requiere que tales personas estén de pie o sentadas a menos de seis (6) pies de distancia de otros; y

CONSIDERANDO que, el 2 de abril de 2020, el Gobernador del Estado de Georgia emitió la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01, ordenando una Orden de Resguardo en el Hogar a nivel estatal para detener la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01, así como la Orden Ejecutiva No. 04.20.20.01, suspende la ejecución de cualquier ordenanza u orden adoptada o emitida por una ciudad desde el 1 de marzo de 2020, con el propósito o efecto declarado de responder a un estado de emergencia de salud pública, ordenando a los residentes a refugiarse en su hogar, ordenando una cuarentena o combatiendo la propagación de COVID-19 que de alguna manera que entre en conflicto, varíe o difiera de los términos de la Orden ejecutiva No. 04.02.20.01; y

CONSIDERANDO que, la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 ordena que ninguna municipalidad puede adoptar una ordenanza u orden similar mientras la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 esté en vigencia, excepto por las ordenanzas u órdenes diseñadas para hacer cumplir la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01; y

CONSIDERANDO que, se han producido casos de COVID-19 en el Condado de Hall y, según el Departamento de Estado de Salud Pública, el número de casos diagnosticados en el Condado de Hall ha aumentado significativamente en los últimos días; y

CONSIDERANDO que, el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) indican que hay evidencia de transmisión comunitaria generalizada en Georgia; y

CONSIDERANDO que, la CDC (por sus siglas en inglés) y los funcionarios de salud pública esperan que se identifiquen casos adicionales de COVID-19 en los próximos días; y

CONSIDERANDO que, si COVID-19 continúa propagándose en el Condado de Hall, puede agotar enormemente los recursos y las capacidades del gobierno del condado, los gobiernos

RESOLUCIÓN BR-2020-20
AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS
EN BR-2020-17

municipales y las agencias locales de salud pública que brindan servicios esenciales, incluidos los servicios para contener y mitigar la propagación de COVID-19 ; y

CONSIDERANDO que, el Sistema de Salud del Noreste de Georgia ("NGHS") ha informado a funcionarios y al personal electos dentro de la Ciudad de Gainesville ("Ciudad") que el número de casos diagnosticados sería mayor si no fuera por una escasez de kits de prueba y la demora en entrega de resultados debido a que los laboratorios están abrumados; y

CONSIDERANDO que, el personal médico y los funcionarios de NGHS han informado a la Ciudad que el crecimiento exponencial de nuevos casos rápidamente abrumará los hospitales y los recursos de atención médica en nuestra región, estado y nación; y

CONSIDERANDO que el personal médico y los funcionarios de NGHS han instado fuertemente a la Ciudad a adoptar medidas más estrictas diseñadas para hacer que más residentes de la Ciudad se queden en sus hogares para limitar la propagación de COVID-19; y

CONSIDERANDO que, la pandemia de COVID-19 tiene el potencial de provocar una pérdida significativa de vidas y el potencial de provocar una interrupción importante de los asuntos comunitarios, los servicios comerciales y las operaciones gubernamentales; y

CONSIDERANDO que, el Alcalde y el Ayuntamiento de la Ciudad de Gainesville habían declarado previamente, en la Resolución 2020-14 y 2020-17, que existe una emergencia dentro de los límites municipales de la ciudad debido al brote de la enfermedad de Coronavirus, habiéndose convertido una pandemia mundial, y tal emergencia continúa existiendo; y

CONSIDERANDO que, aunque los ciudadanos de la Ciudad han tomado acción para reducir la propagación de COVID-19, el órgano rector de la Ciudad considera que las siguientes medidas son necesarias para reducir la propagación de COVID-19 y proporcionar alivio y flexibilidad a las personas y negocios en el Ciudad;

AHORA, POR LO TANTO, SE RESUELVE por el órgano rector de la Ciudad de la siguiente manera:

Sección 1: El Alcalde y el Ayuntamiento determinan que existe una probabilidad extrema de peligro y pérdidas de vida dentro de los límites municipales de la Ciudad debido a las condiciones inusuales de COVID-19, y, por lo tanto, el Alcalde y el Ayuntamiento declaran, en conformidad con la Sección 3-1-1(a)(1) del Código de Ordenanzas de la Ciudad, que existe una emergencia dentro de los límites municipales de la Ciudad. Además, el Alcalde y el Ayuntamiento determinan que existe un disturbio civil y una amenaza de disturbio civil debido a COVID-19 hasta tal punto que se deben tomar medidas extraordinarias para proteger la salud pública, la seguridad y el bienestar de todas las personas dentro del límites municipales de la Ciudad, y, por lo tanto, el Alcalde y el Ayuntamiento proclaman, en conformidad con la Sección 3-1-22 del Código, que existe una emergencia civil dentro de los límites municipales de la Ciudad.

Sección 2: En conformidad con las Secciones 3-1-2(a)(4) y 3-1-24(6) del Código, el Alcalde y el Ayuntamiento declaran que las siguientes disposiciones son inminentemente necesarias para la protección de la vida y por la presente se ordena que las siguientes disposiciones regirán mientras exista el estado de emergencia debido a COVID-19 en la Ciudad:

- 3.1 Todas las audiencias públicas o reuniones de cualquier junta directiva, comité, comisión o mediación de la Ciudad quedan suspendidas, o pospuestas, excepto según sea necesario, en la opinión del órgano rector de la Ciudad o el Administrador de la Ciudad,

RESOLUCIÓN BR-2020-20
AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS
EN BR-2020-17

para la operación de Infraestructura Crítica, como se define en la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 y No. 04.20.20.01 del Gobernador del Estado de Georgia.

- 3.2 Todos los asuntos que requieren una audiencia pública, incluidos, entre otros, zonificaciones, usos especiales, variaciones, anexos y permisos reglamentarios, quedan suspendidos. Al finalizar las disposiciones de esta Resolución, la programación de audiencias se reanuda en el curso ordinario. El personal de la ciudad está instruido a trabajar con los solicitantes y los afectados por esta instancia para asegurar que los impactos financieros y alteración de la función de negocios se reduzcan al mínimo.
- 3.3 El cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente autoriza la compra de cualquier producto o servicio razonablemente relacionado con la limitación de la propagación de COVID-19 sin la necesidad de un estricto cumplimiento de la política y los reglamentos de compra de la Ciudad.
- 3.4 El cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente suspende la cancelación de servicios de agua por falta de pago a los consumidores de agua de la ciudad.
- 3.5 El cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente cancela temporalmente el cobro de tarifas de conveniencia de tarjetas de crédito por pagos en línea de tarifas por bienes y servicios.
- 3.6 El cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente cancela temporalmente cargos por demora por bienes y servicios proporcionados por la Ciudad, siempre y cuando dichos cargos por demora se incurrieran después del 20 de marzo de 2020 y antes del vencimiento del período cubierto por esta Resolución.
- 3.7 El cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente cierra al público en general todos los edificios gubernamentales, excepto cuando sea necesario, a juicio del Administrador de la Ciudad, para la operación de infraestructuras críticas, como se define en el Decreto No. 04.02.20.01 y No. 04.20.20.01 de el Gobernador del Estado de Georgia.
- 3.8 El cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente detiene la aplicación de la sección 6.4.87(a) del Código de Ordenanzas de la Ciudad de Gainesville para que las empresas con un permiso de consumo en el mismo recinto puedan vender cerveza embotellada y/o vino embotellado y permitir que clientes las lleven fuera de las instalaciones con alimentos para llevar.
- 3.9 El cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente autoriza al Administrador de la Ciudad a ajustar las políticas de personal que estén razonablemente relacionadas, en la opinión del Administrador de la Ciudad, para proporcionar suficiente personal para el funcionamiento de Infraestructura Crítica, como se define en la Orden Ejecutiva No. 04.02.20.01 y No. 04.20.20.01 del Gobernador del Estado de Georgia y para proteger la salud pública.

SE RESUELVE ADEMÁS QUE el cuerpo directivo de la Ciudad por medio de la presente autoriza al Alcalde, el Administrador de la Ciudad y el Abogado de la Ciudad a ejecutar todos los documentos y acuerdos que sean necesarios para efectuar los términos de esta Resolución.

Esta Resolución entrará en vigencia al momento de su adopción y estará en vigencia hasta el momento en que sea rescindida por el cuerpo directivo de la Ciudad o hasta que el cuerpo

RESOLUCIÓN BR-2020-20
AMPLIANDO LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON COVID-19 ESTABLECIDAS
EN BR-2020-17

directivo de la Ciudad tenga una reunión regular, especial o convocada. En ningún caso esta Resolución se extenderá más allá de las 5:00 p.m. del 5 de mayo de 2020, que es la fecha de la próxima reunión ordinaria del órgano rector de la Ciudad.

Adoptado este día 21 de abril de 2020.

C. Danny Dunagan, Jr., Alcalde

Esto es para certificar que soy la Secretario a Municipal de la Ciudad de Gainesville. Como tal, mantengo sus registros oficiales, incluidas sus actas. En esa capacidad, mi firma a continuación certifica que esta resolución se adoptó como se indica y se registrará en el acta oficial.

DAR FE:

Denise O. Jordan, Secretaria Municipal